



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El Tambo, 25 de febrero de 2021



Firmado digitalmente por  
SAMANIEGO CORNELIO Luis Miguel  
FAU 20139981216 soft  
Presidente De La Corte Superior De  
Justicia De Junin  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25.02.2021 20:49:55 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 134-2021-P-CSJJU-PJ**

**Sumilla:** **DISPONER** la puesta en marcha del **Servicio de Remates Electrónicos Judiciales – REM@JU**, en la Corte Superior de Justicia de Junín a partir del 25 de febrero de 2021.

**CONFORMAR** el **Comité Distrital de Implantación y Monitoreo del Servicio de Remates Electrónicos Judiciales – REM@JU**; quienes serán responsables de participar activamente en el proceso de implantación y monitoreo en la Especialidad Civil-Comercial de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**VISTOS:**

La Resolución Administrativa N° 000043-2021-CE-PJ, a través de la cual el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone la implementación del Servicio de Remates Electrónicos Judiciales – REM@JU., en las Cortes Superiores de Justicia que cuentan con factibilidad técnica, allí detalladas y;

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** La Ley N° 30229, "Ley que adecúa el uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Sistema de Remates Judiciales y en los Servicios de Notificaciones de las Resoluciones Judiciales, que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Código Procesal Civil, el Código Procesal Constitucional y la Ley Procesal del Trabajo", establece en su artículo 3° "(...) *El Poder Judicial promueve e implementa de manera progresiva, conforme a su disponibilidad presupuestal, el proceso del Remate Electrónico Judicial (REM@JU) a nivel nacional*";

**Segundo.-** Mediante Resolución Administrativa N° 268-2016-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso el funcionamiento del Servicio de Remates Electrónicos Judiciales – REM@JU, en órganos jurisdiccionales civiles con subespecialidad comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima; asimismo, la implementación progresiva del Servicio de Remates Electrónicos Judiciales – REM@JU a nivel nacional, de acuerdo a la factibilidad técnica que correspondería determinar a la Gerencia de Informática de la Gerencia General;

**Tercero.-** A través de la Resolución Administrativa N° 015-2020-CE-PJ, del 15 de enero de 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 001-2020-CE-PJ,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin

denominada “Normas para la realización del Remate Electrónico Judicial” y el procedimiento denominado “Ejecución del Remate Electrónico Judicial;

**Cuarto.-** Estando a la evaluación técnica realizada por la Gerencia de Informática, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 000043-2021CE-PJ, ha considerado pertinente continuar con el proceso de implementación del REM@JU en diversas Cortes Superiores de Justicia, entre ellas, en este distrito judicial;

**Quinto.-** Por otro lado, resulta necesario contar con un equipo de gestión que permita la revisión y mejora continua de todos los procedimientos que involucran el citado servicio; en virtud de lo cual, corresponde conformar el Comité Distrital de Implantación y Monitoreo del Servicio de Remates Electrónicos Judiciales – REM@JU, a efectos de coadyuvar en el proceso de implementación y realizar acciones de seguimiento;

**Sexto.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa, dirige la política interna del Distrito Judicial a su cargo; por tal motivo, interviene en la regulación de las actividades de las diferentes Áreas Funcionales Administrativas, con la finalidad de garantizar una eficaz, eficiente y oportuna administración de justicia, para lo cual se adoptan las medidas necesarias administrativas para su adecuado funcionamiento;

Por lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** la puesta en marcha del **Servicio de Remates Electrónicos Judiciales – REM@JU**, en la Corte Superior de Justicia de Junín a partir del 25 de febrero de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que, los órganos jurisdiccionales competentes, de la Especialidad Civil-Comercial de este Distrito Judicial, a partir de la fecha lleven a cabo los remates judiciales haciendo uso del Aplicativo Informático que da soporte al REM@JU.

**ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR** el **Comité Distrital de Implantación y Monitoreo del Servicio de Remates Electrónicos Judiciales – REM@JU**; quienes serán responsables de participar activamente en el proceso de implantación y monitoreo en la Especialidad Civil-Comercial de la Corte Superior de Justicia de Junín, quedando integrado de la manera siguiente:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

- **Dr. Luis Miguel Samaniego Cornelio**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien la Presidirá.
- **Dr. Jesús Vicuña Zamora**, Juez del Primer Juzgado Civil de Huancayo, miembro.
- **Econ. Edison Frank Orudnap Arana**, Gerente de Administración Distrital (e), miembro.
- **Dr. Edilberto Córdova Valencia**, Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales (e), miembro.
- **Ing. Ronald Donato Flores Quiñones**, Coordinador I de Informática, miembro.
- **Dra. María Katia Guerra Velapatiño**, Secretaria Judicial de Primer Juzgado Civil de Huancayo, como Secretaria Técnica.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional difunda la presente resolución administrativa a través de la página Web, correo institucional y redes sociales oficiales de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO QUINTO: PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General, ODECMA Junín, Gerencia de Administración Distrital, señores magistrados y personal jurisdiccional de este Distrito Judicial, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

LSC

